

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS FACTURAS

I) CONTENIDO GENERAL DE LAS FACTURAS

Las facturas han de contener los siguientes datos mínimos

- a) Número, y en su caso, serie
- b) Fecha de expedición
- c) Nombre y apellidos o razón social del emisor de las facturas
- d) Domicilio del emisor de la factura
- e) NIF o CIF del emisor de la factura
- f) Datos del receptor de la factura: Denominación, domicilio y CIF/NIF
- g) Descripción de las operaciones o productos que se facturan, conteniendo todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuestos de cada operación
- h) El tipo impositivo de IVA aplicado a las operaciones, o la mención a la exención de IVA y el artículo y ley en la que se recoge el derecho a tal exención.
- i) El importe de la aplicación del tipo de IVA a las operaciones realizadas
- j) En su caso, la retención a cuenta del IRPF que proceda
- k) El importe total de la factura

II) EJEMPLOS PRACTICOS

A título de ejemplo, se muestra como proceder a calcular el IVA, partiendo de la base imponible o partiendo el total factura, así como en el caso de que haya que practicar retenciones a cuenta del IRPF

- a) Cálculo del IVA a partir de la base. Caso sin retención de IRPF.

Supongamos una base imponible de 100, y un IVA al 16%

Base Imponible:	100
IVA 16%	16
Total Factura	116

- b) Cálculo del IVA a partir de la base. Caso con retención del IRPF del 15%

Supongamos una base imponible de 100, y un IVA al 16%, y una retención del 15%

Base Imponible:	100
IVA 16%	16

Total factura	116
Menos: retención IRPF 15%	-15
Líquido a percibir	101

9

- c) Cálculo de la base a partir del total. Caso sin retención del IRPF.

Supongamos un total factura de 200 y un IVA al 16%.

Para calcular la base deberemos dividir 200 entre 1,16 (172,41).

Para calcular el IVA, multiplicaremos la base, 172,41 por el 16%, lo que no da 27,59

Base imponible	172,41
IVA 16%	27,59
Total factura	200,00

d) Cálculo a partir del total. Caso con retención del IRPF.

Supongamos un líquido a percibir de 500, un IVA al 16% y retención al 15%.

Para calcular la base debemos dividir entre 1,01 (495,05).

El IVA se calcularía multiplicando la base por 0,16 (79,21).

Y la retención, que se restaría, sería el resultado de multiplicar por 0,15 la misma base que para el IVA (4,26). Si el IVA fuera al 7% la base se calcularía dividiendo el total entre 0,92 y procediendo de las misma forma.

Base Imponible:	495,05
IVA 16%	79,21

Total factura	574,26
Menos: retención IRPF 15%	-74,26
Líquido a percibir	500,00

e) Cálculo del líquido a percibir a partir de la base, con IVA exento y retención del IRPF al 15%

Supongamos una base del 300, y una retención IRPF del 15%; multiplicamos los 300 por 0,15

Total factura (base imponible)	300
Menos: Retención IRPF	-45
Líquido a percibir	255

f) Cálculo de la base a partir del líquido a percibir, con IVA exento y retención del IRPF del 15%

Supongamos 1000 de líquido a percibir. Dividimos 1000 entre 0,85 y tenemos la base (1176,47).

Para calcular la retención, multiplicamos la base por 0,15 (176,47)

Total factura (base imponible)	1176,47
Menos: Retención IRPF (15%)	-176,47
Líquido a percibir	1000,00